

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2020

En la Ciudad de México, a las doce horas con cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinte, en términos del Acuerdo General 14/2020 del Pleno de este Alto Tribunal, de veintiocho de julio de dos mil veinte, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintiocho celebrada el diecinueve de agosto del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Después dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 1129/2019

Promovido por Combustibles Enermex, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5866/2018

Promovido contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Ríos Farjat, señaló que está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 836/2018

Promovido por Aeroenlaces Nacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de garantías, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 536/2019

Promovido por Marco Antonio Paredes Machado, contra actos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo directo en revisión 5866/2018, se reserva su derecho a formular voto particular, y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el amparo en revisión 536/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta la **Maestra Mireya Meléndez Almaraz**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

AMPARO EN REVISIÓN 710/2019

Promovido contra actos del Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y otra.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 274/2020

Interpuesto por Tuconcreto, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de dos de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 9096/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 274/2020, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales.

LISTA NÚMERO 3

Luego dio cuenta el **Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5969/2018

Promovido contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7165/2018

Promovido contra actos de la Primera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

A continuación, el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3240/2019

Interpuesto por Florentino Rentería Romero, en contra del proveído de dieciocho de octubre de dos mil diecinueve,

pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7555/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 574/2019

Promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 10/2020

Interpuesto por Ascención Maldonado Calva, en contra de la resolución de veintidós de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, en el juicio de amparo indirecto 882/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado, dejar sin efectos la determinación del Tribunal Colegiado y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 100/2020

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 104/2020

Interpuesto por Grupo Syrma, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, en contra del auto de trece de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8226/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 397/2020

Interpuesto por Julio César Rojas de la Cruz y otra, en contra del proveído de veinte de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 277/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 660/2020

Interpuesto en contra del auto de once de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 830/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 686/2020

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del proveído de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1143/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 3240/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que en el amparo en revisión 574/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el recurso de inconformidad 10/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, apuntó que en el recurso de reclamación 660/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 412/2020

Interpuesto en contra del proveído de once de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 9075/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los expresados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 132/2020

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa de Enríquez, Veracruz, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 306/2020

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del auto de seis de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 9291/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el recurso de reclamación 412/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 5

Posteriormente dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6888/2018

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal

Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 499/2019

Promovido contra actos del Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas actualmente Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2968/2018

Promovido por Isaura Xóchitl Hernández Bastida, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 277/2020

Interpuesto por Agustín Lerin Torres y otro, en contra del auto de once de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por

la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 9026/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que el proyecto lo elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo expuesto, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5420/2018

Promovido contra actos del Juez Noveno de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo de León y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 168/2018

Entre las sustentadas por el Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Séptimo Circuito; Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, en apoyo al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito; Tercer Tribunal Colegiado del

Vigésimo Séptimo Circuito; Sexto y Noveno Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Primer Circuito; Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito; así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Sala es incompetente para resolver la contradicción de tesis entre los tribunales contendientes del Séptimo Circuito, así como de los tribunales contendientes del Primer Circuito; se remita la denuncia al Pleno correspondiente, y que no existe la contradicción de tesis entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 343/2018

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3093/2019

Interpuesto por José Benjamín Domínguez Alonso, en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de

María Alonso Hernández viuda de Domínguez, en contra del proveído de veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7600/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 136/2020

Interpuesto por Víctor Antonio Orozco Zarazúa, en contra del auto de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8305/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 572/2020

Interpuesto por Arnoldo Pérez Velázquez, en contra del proveído de ocho de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 23/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 553/2020

Interpuesto por Sergio Alberto Sigales Obrador Garrido, en contra del proveído de tres de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la revisión administrativa 165/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el amparo directo en revisión 2968/2018, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 5420/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Ríos Farjat, indicó que está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en la contradicción de tesis 168/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, apuntó que en la contradicción de tesis 343/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el recurso de reclamación 3093/2019, está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 136/2020, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con veinticinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo

vía remota a las diez horas con treinta minutos del dos de septiembre de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de dos de septiembre de dos mil veinte, en términos del Acuerdo General 14/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de veintiocho de julio de dos mil veinte, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA
CARRANCÁ.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egy.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTINUEVE DE VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.